



Expediente: 61704/2026

La Consejera de Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de delegación conferida mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 29 de julio de 2026, con fecha 27 de agosto de 2026, dictó el presente decreto:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de “Creadores de contenido de Zaragoza Joven” mediante procedimiento de concurrencia competitiva, curso 2026/2027.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto previsto que asciende a 15.000 €, que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 JUV 3373 48901 “Apoyo a Proyectos Juveniles”, documento RC 262712, que justifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para satisfacer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria anterior.

El importe de cada beca asciende a 935,00 €, encontrándose sujeto a retención de IRPF. El pago se realizará de forma fraccionada como pago anticipado en un 25%, en el momento de la concesión de la subvención, y tras la realización de las jornadas de bienvenida y la aceptación del compromiso de cumplir con las tareas asignadas y el 75 % restante, una vez terminada la ejecución del programa y previo informe de conformidad con el cumplimiento de objetivos y compromisos planteados en el proyecto objeto de subvención, emitido por los responsables de Zaragoza Joven.

TERCERO.- La presente convocatoria se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2024-2027, actualizado con fecha 13 de abril de 2026, dentro de la línea estratégica 3ª, Asociacionismo y Participación, objetivo específico 3.8.

CUARTO.- La convocatoria se adecúa a lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 2 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobadas definitivamente por Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de septiembre de 2016, publicada en el BOPZ n.º 236 de 13 de octubre 2016; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2026, y demás normativa aplicable.

QUINTO.- La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de la convocatoria de subvenciones, sin perjuicio de la publicación en la web municipal. El plazo para presentar la solicitud es de veinticinco días naturales, cuyo cómputo se iniciará al día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia de Zaragoza.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza, según denominación dada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público



de Justicia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.



Expediente.: 61704/2026

BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CREADORES DE CONTENIDO DE ZARAGOZA JOVEN CURSO 2026-27, PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La autonomía de las personas jóvenes y su capacidad para participar activamente en la vida de la ciudad están estrechamente relacionadas con las oportunidades que encuentran para expresarse, desarrollar sus capacidades, establecer vínculos con otras personas jóvenes y formar parte de iniciativas con impacto en su entorno.

La Estrategia Joven 2030 recoge, entre sus objetivos, la necesidad de informar y asesorar a la juventud para ampliar sus oportunidades, reforzar su autonomía y fomentar su capacidad de pensar y actuar por sí misma. En este marco, la **comunicación juvenil** no se concibe únicamente como una vía para transmitir información, sino también como un **instrumento de participación, aprendizaje, creación colectiva y conexión** con la realidad social y cultural de Zaragoza.

Las redes sociales y los entornos digitales forman parte de los espacios habituales de relación, expresión y participación de las personas jóvenes. En ellos comparten intereses, experiencias y preocupaciones, construyen comunidades y generan contenidos propios. Estos espacios ofrecen, por tanto, una oportunidad para impulsar formas de comunicación más cercanas y horizontales, en las que la juventud no sea únicamente destinataria de mensajes, sino también protagonista de su elaboración y difusión.

El programa de Creadores de Contenido de Zaragoza Joven promueve la participación de personas jóvenes en la comunicación de recursos y actividades vinculadas con la juventud y con la ciudad. Las personas participantes crean contenidos desde su propia perspectiva, utilizando un lenguaje y unos formatos próximos a sus iguales y favoreciendo una comunicación más directa entre la juventud y el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza.

La experiencia desarrollada en la convocatoria anterior ha permitido constatar que **el programa genera valor más allá de la propia producción de contenidos. Se configura como un espacio de participación juvenil, aprendizaje práctico y desarrollo personal**, en el que las personas participantes mejoran sus capacidades comunicativas y creativas, adquieren experiencia en la planificación y elaboración de contenidos, amplían su conocimiento de la ciudad y acceden a nuevas oportunidades y espacios de participación.

Asimismo, el programa favorece el contacto y la colaboración entre personas jóvenes con diferentes trayectorias, intereses y capacidades. El grupo constituye uno de sus principales activos, al facilitar el intercambio de experiencias, el aprendizaje entre iguales, la creación de vínculos y el desarrollo de proyectos compartidos. La diversidad de perfiles y perspectivas contribuye a enriquecer los contenidos y a representar de manera más amplia las distintas realidades de la juventud zaragozana.

Creadores de Contenido de Zaragoza Joven pretende, por tanto, consolidarse como una herramienta de participación juvenil y comunicación entre iguales, mediante la cual las personas jóvenes puedan desarrollar sus capacidades, dar visibilidad a sus intereses e inquietudes, conocer mejor los recursos y oportunidades existentes y reforzar su vinculación con nuestra ciudad.



Para facilitar el desarrollo de estas funciones, el programa incluye una dotación económica y un programa de formación, acompañamiento y coordinación dirigido a las personas seleccionadas. Con el fin de regular su selección y participación, se promueve la presente convocatoria pública, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se registrará por las siguientes bases

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria y financiación.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria del programa Creadores de Contenido Zaragoza Joven, promovido por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza.

El programa tiene por finalidad seleccionar, formar y acompañar a jóvenes creadores de contenido para que desarrollen competencias en materia de comunicación y puedan conocer y difundir programas, servicios, actividades, campañas y proyectos impulsados por el Servicio de Juventud o que sean de interés para sus iguales.

La participación en el programa comprenderá, simultáneamente:

- a) La realización de un itinerario formativo especializado.
- b) La producción de contenidos.
- c) La participación en actividades de seguimiento, tutoría y evaluación.
- d) La colaboración en acciones de comunicación impulsadas por el Servicio de Juventud.

Esta convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

Las bases de la convocatoria se ajustan a lo previsto en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, para el periodo 2024-2027, actualizado para el ejercicio 2026 por acuerdo de Gobierno de Zaragoza adoptado con fecha 13 de abril de 2026, dentro de la línea estratégica 3, Asociacionismo y Participación, que como objetivo específico incluye en el número 3.8, facilitar el acceso a la información a los diferentes sectores juveniles de la ciudad, a través de otros jóvenes que ejercen de Creadores de contenido de Zaragoza joven, así como la formación y autonomía personal de los jóvenes que participan en el proyecto, y potenciar la participación en los procesos de información juvenil.

La subvención económica prevista en la convocatoria tendrá naturaleza de ayuda al desarrollo del programa y estará vinculada al adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las personas seleccionadas.

El presupuesto para atender esta convocatoria asciende a 15.000,00 € que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 JUV 3373 48901 Apoyo proyectos juveniles, documento RC Nº 262712.

A las personas que se nombren creadores de contenido de Zaragoza Joven se les concederá una subvención económica de 935 € por su participación. Esta suma quedan sujeta a retención de IRPF.



SEGUNDA.— Finalidad del programa de Creadores de Contenido de Zaragoza Joven

Son finalidades del programa de Creadores de Contenido de Zaragoza Joven:

- a) Favorecer la participación activa de la juventud en el conocimiento de los recursos municipales que tiene a su disposición y poder difundirlos.
- b) Incorporar nuevas narrativas a la estrategia de comunicación de Zaragoza Joven.
- c) Impulsar el talento creativo de la juventud zaragozana.
- d) Facilitar la adquisición de competencias relacionadas con la comunicación audiovisual, la creación digital, la producción multimedia y el ámbito del podcasting y videopodcasting.
- e) Mejorar el conocimiento de la juventud de la ciudad de los servicios, programas y actividades que el Servicio de Juventud desarrolla.
- f) Favorecer la alfabetización mediática y el desarrollo de competencias digitales avanzadas.
- g) Impulsar espacios de innovación en comunicación que puedan ser de referencia institucional.
- h) Promover una comunicación responsable, rigurosa, accesible, inclusiva y respetuosa con los valores democráticos.

TERCERA.— Naturaleza del programa de Creadores de Contenido de Zaragoza Joven

El programa tendrá carácter formativo y participativo.

La subvención económica que acompaña su desarrollo no generará, en ningún caso, relación laboral, funcionarial ni contractual entre las personas participantes y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Las personas participantes desarrollarán las actividades previstas bajo la coordinación técnica del Servicio de Juventud.

La participación tendrá carácter temporal y estará limitada al período establecido en cada convocatoria.

El programa podrá desarrollarse mediante metodologías presenciales, semipresenciales o digitales cuando así lo requieran las necesidades organizativas.

CUARTA.— Principios de actuación de Creadores de Contenido de Zaragoza Joven

El desarrollo del programa de Creadores de Contenido de Zaragoza Joven se regirá por los siguientes principios:

- a) Participación juvenil.
- b) Igualdad de oportunidades.
- c) Innovación pública.
- d) Comunicación responsable.



- e) Transparencia.
- f) Creatividad.
- g) Accesibilidad universal.
- h) Inclusión.
- i) Diversidad.
- j) Colaboración.
- k) Aprendizaje continuo.
- l) Protección de la salud digital y del bienestar emocional.
- m) Uso ético y responsable de las tecnologías digitales y de la inteligencia artificial.

QUINTA.— Modalidades de participación en la convocatoria

Para el desarrollo de este proyecto, se establece la participación de, **como máximo, 16 jóvenes** en las siguientes modalidades de creadores de contenido de Zaragoza Joven:

- **2.1. Modalidad creadores de contenido digitales Zaragoza Joven.**

Se nombrará un máximo de **8 creadores de contenido digitales Zaragoza Joven.**

Esta modalidad está dirigida a personas jóvenes interesadas en la producción de contenidos destinados a redes sociales y otras plataformas o entornos digitales.

Las personas seleccionadas desarrollarán contenidos en diferentes formatos:

- Reels.
- Vídeos cortos.
- Reportajes audiovisuales.
- Coberturas de eventos.
- Entrevistas.
- Piezas documentales breves.
- Stories y formatos efímeros.

- **2.2. Modalidad creadores de contenido podcast y videopodcast Zaragoza Joven.**

Se nombrará un máximo de **8 creadores de contenido podcast y videopodcast Zaragoza Joven.**

Esta modalidad está dirigida a personas jóvenes interesadas en comunicación sonora y formatos conversacionales.



Las personas seleccionadas desarrollarán, principalmente:

- Podcast.
- Videopodcast.
- Entrevistas.
- Conversaciones.
- Programas especiales.
- Clips para redes.
- Contenidos sonoros.
- Coberturas en formato podcast.

Si quedasen vacantes en una modalidad, se podrán cubrir con solicitudes de la otra modalidad, siempre que se cumplan los requisitos.

SEXTA.— Requisitos de las personas participantes

Podrán participar las personas que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener entre 16 y 25 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2026.
- b) Estar empadronado/a en Zaragoza o estar matriculado/a durante el curso 2026/2027 en un centro educativo o universitario de la ciudad de Zaragoza.
- c) Disponer de conocimientos básicos en el manejo de redes sociales y herramientas digitales.
- d) Presentar la documentación exigida en la convocatoria.

No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los creadores seleccionados en la convocatoria inmediatamente anterior.

SÉPTIMA.— Presentación de la solicitud de participación

Las personas que participen en la presente convocatoria, en cualquiera de las dos modalidades de creadores de contenido, deberán presentar su solicitud vía telemática a través del siguiente enlace: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/40695>

Las personas solicitantes presentarán una única solicitud en la que deberán indicar si presentan su candidatura para una o para las dos modalidades que se convocan. En cualquier caso, sólo podrán ser seleccionadas para una de las modalidades.

La presentación de la solicitud para la concesión de la ayuda conlleva la autorización al órgano gestor para la consulta de los datos disponibles con el fin de comprobar los requisitos exigidos en la convocatoria de los disponibles en la Agencia estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, Padrón municipal o Dirección General de Policía para la comprobación de la identidad (artículo 23



del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón). El interesado/a autoriza igualmente a la consulta de la situación de corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza. En caso de OPONERSE a este último quedará obligado a presentar el Certificado que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza en la fecha de solicitud.

El/la solicitante se compromete a asistir a una de las sesiones informativas obligatorias que se realizarán dentro del plazo de solicitud. Cada solicitante marcará el día elegido para asistir a esta sesión informativa en el formulario de solicitud. La no asistencia a una de estas sesiones es motivo de no valoración de la candidatura del solicitante.

OCTAVA.— Obtención de créditos universitarios

Las personas que sean asignadas creadores de contenido de Zaragoza Joven que estén matriculadas en la Universidad de Zaragoza en el curso 2026/27, podrán obtener créditos de la misma, en virtud de los oportunos convenios entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento, condicionada su obtención por su participación activa demostrada, cumpliendo con las tareas comprometidas y la asistencia a las actividades previstas en el programa de formación y coordinación.

NOVENA. — Documentación a presentar para ser creadores de contenido de Zaragoza Joven

La solicitud telemática deberá incorporar la misma **documentación en ambas categorías**:

1. **Documento acreditativo del empadronamiento en Zaragoza.** En el caso de no estar empadronado/a en Zaragoza se deberá presentar la matrícula de curso 2026/27 en un centro de estudios de la ciudad de Zaragoza, conforme a la base SEXTA.
2. **Currículum vitae.**
3. **Vídeo de presentación** de como máximo 2 minutos de duración. El vídeo se enviará al correo electrónico creadoreszaragozajoven@zaragoza.es. (Véase CLAUSULA UNDÉCIMA).

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los vídeos no podrán ser reformulados o modificados y su no inclusión junto con la solicitud no será subsanable, siendo por tanto no tenida en consideración dicha solicitud.

Se presentará a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/40695>

DÉCIMA.— Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **25 días naturales a contar desde el siguiente día al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia de Zaragoza (BOPZ)**, ello sin perjuicio, de que, a petición del órgano gestor, este plazo pueda ser objeto de ampliación de conformidad con lo previsto el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



UNDÉCIMA.— Criterios de valoración de los proyectos.

La solicitud para ser creador/a de contenido de Zaragoza Joven deberá constar siempre de un vídeo de presentación (véase BASE NOVENA). Los vídeos se valorarán sobre 100 puntos debiendo constar de los apartados que se enumeran a continuación:

1. Habilidades comunicativas (hasta 20 puntos).
2. Creatividad y originalidad del vídeo (hasta 20 puntos).
3. Edición del vídeo: sonido, música, efectos, etc (hasta 10 puntos).
4. Conocimiento sobre las actividades y programas que realiza Zaragoza Joven. (hasta 10 puntos).
5. Conocimiento sobre las actividades y programas de interés juvenil que se desarrollan en la ciudad de Zaragoza (hasta 10 puntos).
6. Participación en actividades juveniles, deportivas, artísticas, medioambientales, etc. (hasta 10 puntos).
7. Motivación personal que te lleva a ser corresponsal Zaragoza Joven (10 puntos).
8. Intereses y habilidades que piensas que pueden interesar a otros jóvenes (10 puntos).

La selección se realizará en función de la puntuación obtenida en las valoraciones. Si alguna de las candidaturas presentadas no llegara a la puntuación **mínima de 30 puntos** será excluida de la selección.

En caso de empate, se resolverá a favor de la candidatura que haya obtenido una mayor puntuación en el apartado 1. Si el empate persistiera, se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado 2 y así sucesivamente hasta resolver la igualdad en la puntuación. Si en aplicación de dichos criterios persistiera el empate, se dirimirá por sorteo.

No se subvencionarán, en cualquiera de las dos modalidades, proyectos e iniciativas apoyadas anteriormente por el programa Creadores de Contenido o que hayan sido financiados o apoyados con anterioridad a esta convocatoria por cualquiera de los proyectos y programas del Servicio de Juventud, siempre que se observe entre ellos identidad o notable similitud, valoración que corresponderá a dicho Servicio gestor.

DUODÉCIMA.— Órganos y resolución

El trámite de la presente convocatoria de subvenciones será desarrollado por los siguientes órganos:

- El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio Administrativo de Políticas Sociales
- El órgano gestor será el Servicio de Juventud.
- El órgano competente para resolver será la Concejalía competente por razón de la materia de Juventud.

El órgano gestor estudiará y analizará las solicitudes, elaborando un informe que elevará a la Comisión de Valoración. La misma se constituirá y estará formada por tres técnicos



municipales, que a la vista del informe presentado examinará las candidaturas, elaborando un dictamen, en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

La propuesta de resolución expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando la puntuación obtenida con arreglo a los criterios de selección así como la propuesta de desestimación fundamentada.

La notificación de la resolución se efectuará a través de la publicación en sede electrónica municipal. No resultado obligatoria la aceptación expresa, se entenderá aceptada tácitamente la subvención si las personas beneficiarias no manifiestan acto en contrario en el plazo de 5 días desde el día siguiente a dicha publicación.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin que se haya notificado resolución expresa, el/la solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.9 de la Ordenanza General Municipal y Bases de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Contra la resolución puede interponer **recurso contencioso administrativo** en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza, según denominación dada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en sede electrónica municipal, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA.— Creadores de contenido de reserva

La comisión de valoración realizará una **lista de reserva** de acuerdo con la valoración de los proyectos, en la que incluirán aquellas solicitudes que habiendo obtenido la puntuación mínima de 30 puntos, tengan una menor puntuación que las seleccionadas.

Si alguna de las personas seleccionadas abandonan el proyecto antes del **28 de febrero de 2027**, el órgano competente podrá proponer la designación como creador/a de contenido a las candidaturas en reserva siguiendo el orden de la lista, si existiera disponibilidad presupuestaria.

La subvención concedida a las personas que abandonen el proyecto antes del 28 de febrero de 2027, podrá no ser objeto de reintegro con arreglo a lo previsto en la Base Decimooctava.

DECIMOCUARTA.— Deberes y obligaciones de las personas designadas como creadores de contenido de Zaragoza Joven:

14. 1. Período de funcionamiento.



El periodo de actuación **será de noviembre de 2026 a noviembre de 2027**. Las personas que accedan a la figura de corresponsales se comprometen, por tanto, a mantener una relación estable y continuada con el Servicio de Juventud durante la totalidad del calendario establecido.

14. 2. Formación.

Las personas designadas como creadores/as de contenido deberán participar en la **jornada de bienvenida, en las sesiones del itinerario formativo y en la clausura del programa**, acto éste último que tendrá lugar en noviembre de 2027.

El itinerario formativo tendrá un mínimo de 45 horas de sesiones teóricas y prácticas que se realizarán a lo largo del año de programa, en horario prioritario de tardes y que tendrán lugar, preferentemente los martes y/o miércoles, en un tramo horario a especificar de entre las 17 y las 20 horas.

El itinerario formativo tendrá unos módulos comunes para las dos categorías y unos módulos de especialización para cada categoría:

COMUNES:

- Módulo 1: Zaragoza Joven, programas, servicios, comunicación y calendario editorial.
- Módulo 2: Storytelling y narrativa digital. Redes sociales y bienestar emocional.
- Módulo 3: Filmmaking
- Módulo 4: Formatos periodísticos y comunicación de crisis.
- Módulo 5: Normativa: derechos de imagen, publicidad, gestión de la facturación.
- Módulo 6: Inteligencia artificial aplicada.

CREADORES DIGITALES:

- Módulo 7: Creación de contenidos y marca personal.
- Módulo 8: Eventos, marcas y UGC versus IGC.

PODCAST/VIDEOPODCAST:

- Módulo 7: Locución, voz, escaleta e improvisación.
- Módulo 8: Formatos, realización, producción y distribución.

Resulta indispensable que las personas que se presenten a la convocatoria de creadores de contenido Zaragoza Joven tengan disponible los días de la semana en la franja horaria señalada, para acudir a las formaciones.

14.3. Compromisos que adquiere las personas designadas como creadores de contenido de Zaragoza Joven los siguientes:

1. Elaboración de las piezas y envío de las mismas según la organización y plazos que se establezca:



- a) En el caso de los creadores digitales: Crear, elaborar y editar contenido realizado por ellas mismas para la redes sociales y plataformas, así como otros soportes de difusión. Como mínimo, se deberán crear dos piezas al mes relacionadas de los formatos que aparecen en la base QUINTA: Reels, Vídeos cortos, Reportajes audiovisuales, Coberturas de eventos, Entrevistas, Piezas documentales breves, Stories y formatos efímeros. Siendo al menos uno de ellos, de la temática o de la programación que proponga el Servicio de Juventud.
 - b) En el caso de los creadores de podcast/videopodcast: Crear, elaborar y editar contenido elaborado por ellas mismas para la redes sociales y plataformas, así como otros soportes de difusión. Como mínimo, se deberán crear dos piezas al mes relacionadas con los formatos que aparecen en la base QUINTA: Podcast, Videopodcast, Entrevistas, Conversaciones, Programas especiales, Clips para redes, Contenidos sonoros y coberturas en formato podcast. siendo al menos uno de ellos, de la temática o de la programación que proponga el Servicio de Juventud.
2. Colaborar con el Servicio de Juventud en iniciativas participativas en las que sea importante recabar su opinión y/o asistencia.
 3. Colaborar en la evaluación del proyecto de corresponsales Zaragoza Joven, rellenando los correspondientes cuestionarios y fichas de recogida de datos. Así como colaborar con el Servicio de Juventud en iniciativas participativas en las que sea importante recabar su opinión.
 4. Acudir a las sesiones formativas mensuales.
 5. Adecuarse a la comunicación de marca de Zaragoza Joven y a las normas de la comunidad Zaragoza Joven.
 6. Comunicar a Zaragoza Joven cualquier asunto que interfiera en el desarrollo del programa.
 7. Atender las peticiones de información y recursos que el Servicio de Juventud solicite a los creadores por cuestiones administrativas, de funcionamiento del programa o de difusión del mismo.
 8. La designación como creador de contenido de Zaragoza Joven supone la cesión de los derechos de imagen al Ayuntamiento de Zaragoza siempre y cuando la utilización de la imagen tenga que ver con el programa de Creadores de contenido de Zaragoza Joven.

DECIMOQUINTA.— Acreditación de la participación en el programa de formación creadores de contenido Zaragoza Joven

Las personas que accedan a la figura de creador de contenido podrán acreditar la realización del programa y sus acciones a través del certificado que se expedirá a la finalización del periodo de vigencia. Para obtener el certificado de haber superado el programa de formación se **deberá haber asistido al menos al 70% de las formaciones propuestas.**

DECIMOSEXTA.— Pago

El pago se realizará en dos fases de la siguiente manera:



- El primero, del 25%, de forma anticipada, en el momento de la concesión de la subvención, y tras la realización de la jornada de bienvenida y la aceptación del compromiso de cumplir con las tareas asignadas.
- El segundo, por el 75% restante, una vez terminada la ejecución del programa y previo informe de conformidad con el cumplimiento de objetivos y compromisos planteados en el proyecto objeto de subvención, emitido por los responsables de Zaragoza Joven.

El pago en cualquiera de las dos fases, no podrá realizarse si la persona beneficiaria no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales o frente a la Seguridad Social, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.6 de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

DECIMOSÉPTIMA.— Seguimiento

El Servicio de Juventud realizará un seguimiento del programa de creadores de contenido Zaragoza Joven, encontrándose entre sus cometidos:

- Asegurar el acceso a información útil y de interés juvenil para que los creadores de contenido puedan desarrollar las diferentes tareas encomendadas.
- Realizar, a lo largo del curso, un programa de formación y orientación continuado dirigido a la adquisición de habilidades sociales y de comunicación.
- Acreditar la participación en el proyecto de creadores de contenido y la realización del programa de formación, para que puedan incorporar esta experiencia a su itinerario curricular.
- Facilitar, en la medida de lo posible, el acceso a eventos, espacios o recursos materiales para la realización de las funciones que tienen encomendadas.
- Emitir el informe de seguimiento que servirá de base para otorgar la conformidad o en su caso declarar el incumplimiento en la ejecución del proyecto que habilitará la liquidación del pago aplazado sobre la subvención concedida.

DECIMOCTAVA.—Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos y conforme al procedimiento previsto en los artículos 46 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; y los artículos 59 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

La subvención concedida a las personas que abandonen el proyecto antes del 28 de febrero de 2027, no será objeto de reintegro en el caso de que la persona beneficiaria haya cumplido hasta el día de la fecha de renuncia con los deberes y obligaciones previstos en la Base Decimoquinta, constando informe del Servicio de Juventud que así lo acredite. En caso contrario, se iniciará expediente de reintegro y anulación del importe restante sujeto a pago aplazado que hubiera en su favor.



DECIMONOVENA.— Régimen sancionador

Resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; y los artículos 78 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público de 2016.

VIGESIMA- Protección de datos de carácter personal

Con arreglo a lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, todos los datos del particular serán tratados con arreglo a los mecanismos de protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El interesado podrá ejercer su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>